

PREGUNTAS AXA COLPATRIA

1. **NUMERAL 3.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES A PARAFISCALES (FORMATOS No. 1):** Amablemente se solicita a la entidad permitir la acreditación del pago de estos aportes, mediante una certificación diferente al FORMATO No. 1, en un formato preestablecido de cada oferente, donde nuestra auditoria emite una certificación mensualmente frente al pago de estos aportes, donde se anexa las planillas de pago.

RESPUESTA: Se acepta la observación, la ARL interesada podrá certificar mediante documento diferente los pagos de seguridad social y aportes a parafiscales, siempre que sea suscrito por el revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, y especifique la información establecida en el numeral 3.1.5. de la invitación pública.

2. **Ítem 3. Requisitos habilitantes. 3.2.1 Experiencia del proponente,** sobre el certificado de experiencia, respetuosamente solicitamos a la entidad UBPD que para la acreditación de la experiencia permitan anexar certificaciones de entidades contratantes, de contratos con objeto similar que aún se encuentren en ejecución, teniendo en cuenta que la afiliación al SGRL con las ARL privadas tiene un mínimo de permanencia de 1 año donde se identifica fecha de suscripción del contrato y posterior al año de afiliación no tienen una fecha fija de finalización del contrato.

RESPUESTA: se acepta la observación, y se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas por contratos en ejecución de la ARL, siempre que se demuestre más de un año de permanencia en la prestación del servicio. Este ajuste se verá reflejado en la invitación publica definitiva.

3. **Ítem 3. Requisitos habilitantes. 3.2.1 Experiencia del proponente, literal de fecha de terminación del contrato,** sobre el certificado de experiencia, respetuosamente solicitamos a la entidad UBPD sea eliminado, ya que las empresas afiliadas a la administradora de riesgos laborales de carácter privado cuentan con cobertura mínima de permanencia de un año contado a partir de la fecha que inicia vigencia la afiliación de la empresa y posterior al año de afiliación no tienen una fecha fija de finalización del contrato.

RESPUESTA: Se aclara que podrán aportar certificaciones de contratos terminados y/o en ejecución, siempre que se demuestre más de un año de permanencia en la prestación del servicio, por lo que no se acepta la observación en el sentido de eliminar la fecha de terminación, sin embargo, la Entidad ajustará la invitación para que puedan presentar una certificación de un contrato en ejecución cuya vigencia sea superior a un año de prestación del servicio.

4. **Ítem 3. Requisitos habilitantes. 3.2.1 Experiencia del proponente, literal h número mínimo de 500 trabajadores afiliados.** En relación con el certificado de experiencia, respetuosamente solicitamos a la entidad UBPD que modifique el requisito **h**, referente a "un número mínimo de 500 trabajadores afiliados", y lo ajuste a **200 afiliados**.

RESPUESTA: No se acepta la observación, ya que se desea conocer la experiencia y cubrimiento de la ARL en empresas con un número de trabajadores similares o igual en tamaño a la UBPD, lo cual nos debe garantizar una prestación asistencial y económica adecuada para nuestros servidores.

5. **Ítem 3. Requisitos habilitantes. 3.2.1 Experiencia del proponente, Formato No 4** Respetuosamente, solicitamos a la entidad UBPD que nos especifique si el valor ejecutado en **SMLMV** corresponde al valor de los aportes realizados por periodo cotizado mensual, anual o al valor de ejecución acumulado a la fecha.

RESPUESTA: el valor ejecutado se tomará de los aportes realizados por la empresa a la ARL anualmente. Se ajusta formato.

6. **Ítem 3. Requisitos habilitantes. 3.2.1 Experiencia del proponente, Formato No 4** Respetuosamente, solicitamos a la entidad UBPD que se incluya el término: **CONTRATO O AFILIACIÓN**, de la misma forma que esta referido en el pliego, ya que en la ARL no se maneja la figura de contrato. La afiliación al sistema general de riesgos laborales está regulada en la legislación del sistema general de seguridad social, y la vinculación se visualiza con el **número de afiliación**, no con el número de contrato.

RESPUESTA: se acepta la observación y se manejará por el número de afiliación. Se ajusta Invitación Pública.

7. **Ítem 3. Requisitos habilitantes. 3.2.1 Experiencia del proponente, Formato No 4, columna % de participación (En caso de no haberla adquirido en consorcio o UT)** Respetuosamente, solicitamos a la entidad UBPD eliminar este ítem, ya que la Administradora de Riesgos Laborales asume el 100% la participación y no asume la figura de UT o Consorcio.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta el formato No. 4.

8. **Anexo Técnico, capítulo, 1 Gestión administrativa, seguimiento a procesos, seguimiento acompañamiento procesos claves:** Respetuosamente, se sugiere a la entidad UBPD que, en caso de que el ejecutivo de servicio no cuente con el conocimiento especializado en derecho laboral, se permita suplir este requisito con el apoyo de un abogado especialista SST con más de 25 años de experiencia, soportado el cumplimiento del requisito con la hoja de vida del abogado.

RESPUESTA: Se aclara que, la Entidad ajustará el perfil requerido para el ejecutivo de cuenta, el cual será profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo con mínimo 7 años de experiencia relacionada en sistemas de seguridad y salud en el trabajo.

9. Amablemente se solicita a la entidad UBPD, nos indique la distribución de los servidores por tasa de riesgo.

RESPUESTA:

SERVIDOR@S

Cuenta de Riesgo	
Riesgo	Total
1	248
3	214
5 (en blanco)	46
Total general	508

10. Frente al ítem 2. GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS **Prestaciones asistenciales.** Amablemente se solicita a la entidad UBPD nos indique en que ciudades tienen centros de trabajo, informar cantidad de servidores por centro trabajo.

RESPUESTA: A continuación, se relaciona las ciudades donde la Entidad cuenta con sedes de trabajo.

SERVIDOR@S POR CENTRO DE TRABAJO

Cuidad	Total
APARTADO	8
ARAUCA	10
BARRANCABERMEJA	6
BARRANQUILLA (Distrito)	8
BOGOTA D.C.	338
BUCARAMANGA	5
BUENAVENTURA	4
CALI	6
CUCUTA	9
FLORENCIA	15
IBAGUE	9
LA DORADA	3
MEDELLIN	11

MOCOA	3
MONTERIA	9
NEIVA	1
PASTO	1
PEREIRA	2
POPAYAN	7
PUERTO ASIS	1
QUIBDO	4
SAN JOSE DEL GUAVIARE	7
SANTA MARTA	4
SINCELEJO	7
TUMACO	4
TUNJA	1
VALLEDUPAR	2
VILLAVICENCIO	12
YOPAL	11
Total general	508

Nota: En atención a la misionalidad de la Entidad el cubrimiento requerido es a nivel nacional, puesto que las actividades desarrolladas por la UBPD son ejecutadas en todo el territorio Colombiano.

- 11. Frente al Ítem 3. GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Higiene y Seguridad Industrial** Amablemente se solicita a la entidad UBPD nos indique número de trabajadores expuestos espacios confinados.

RESPUESTA: A continuación, se relaciona el numero de servidores/as y contratistas con riesgo V que realizan actividades de espacios confinados:

Servidores	50
Contratistas	72
Total	122

- 12. Frente al Ítem 3. GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Higiene y Seguridad Industrial** Se solicita a UBPD nos indique número de trabajadores expuestos a trabajo en alturas.

RESPUESTA: A continuación, se relaciona el número de servidores/as y contratistas con riesgo V que realizan actividades trabajo en alturas:

Servidores	50
Contratistas	72
Total	122

- 13. Frente al Ítem 3. GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Higiene y Seguridad Industrial** / Se solicita a UBPD Confirmar número de conductores.

RESPUESTA: En la Entidad no se cuenta con cargo de conductor.

- 14. Anexo Técnico No 2 Ofrecimientos adicionales, capítulo 1. gestión en promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, asesoría actividades higiene y seguridad industrial,** Respetuosamente se solicita a la entidad UBPD, dar claridad sobre si el número de horas indicado en Anexo técnico No1, tendría alcance para el cumplimiento de los solicitado en el anexo técnico 2 capítulo 1.

RESPUESTA: Se aclara que, el anexo técnico No. 1 son los requisitos mínimos que debe garantizar la ARL durante la prestación del servicio, y que se requieren por parte de la UBPD para la ejecución del plan de trabajo del SGSST.

El anexo técnico No. 2 el interesado podrá ofrecer servicios adicionales, los cuales otorgaran un puntaje que será calificable con el propósito de definir la ARL seleccionada.

- 15. Anexo Técnico No 2 Ofrecimientos adicionales, capítulo 1 Medicina preventiva y del trabajo, Asesoría para la adecuada implementación del Sistema de Vigilancia Epidemiológico para la prevención de desórdenes músculo esqueléticos- DME,** Respetuosamente se solicita a la entidad UBPD, dar claridad sobre si el número de horas indicado en Anexo técnico No1, tendría alcance para el cumplimiento de los solicitado en el anexo técnico 2 capítulo 1.

RESPUESTA: Se aclara que, el anexo técnico No. 1 son los requisitos mínimos que debe garantizar la ARL durante la prestación del servicio, y que se requieren por parte de la UBPD para la ejecución del plan de trabajo del SGSST.

El anexo técnico No. 2 el interesado podrá ofrecer servicios adicionales, los cuales otorgaran un puntaje que será calificable con el propósito de definir la ARL seleccionada.

- 16. Anexo Técnico No 2 Ofrecimientos adicionales, capítulo 1 Medicina preventiva y del trabajo, Asesoría para la adecuada implementación de Sistema de Vigilancia Epidemiológica para peligro psicosocial** Respetuosamente se solicita a la entidad UBPD, dar claridad sobre si el número de horas indicado en Anexo técnico No1, tendría alcance para el cumplimiento de los solicitado en el anexo técnico 2 capítulo 1.

RESPUESTA: Se aclara que, el anexo técnico No. 1 son los requisitos mínimos que debe garantizar la ARL durante la prestación del servicio, y que se requieren por parte de la UBPD para la ejecución del plan de trabajo del SGSST.

El anexo técnico No. 2 el interesado podrá ofrecer servicios adicionales, los cuales otorgaran un puntaje que será calificable con el propósito de definir la ARL seleccionada.

- 17. Anexo Técnico No 2 Ofrecimientos adicionales, capítulo 1 Medicina preventiva y del trabajo, Asesoría para la adecuada implementación de los Sistema de Vigilancia Epidemiológica - SVE** Respetuosamente se solicita a la entidad UBPD, dar claridad sobre si el número de horas indicado en Anexo técnico No1, tendría alcance para el cumplimiento de los solicitado en el anexo técnico 2 capítulo 1.

RESPUESTA: Se aclara que, el anexo técnico No. 1 son los requisitos mínimos que debe garantizar la ARL durante la prestación del servicio, y que se requieren por parte de la UBPD para la ejecución del plan de trabajo del SGSST.

El anexo técnico No. 2 el interesado podrá ofrecer servicios adicionales, los cuales otorgaran un puntaje que será calificable con el propósito de definir la ARL seleccionada.

- 18. En el anexo técnico No 2 Ofrecimientos adicionales,** solicitamos a la entidad respetuosamente nos indique en que parte del anexo se diligencian los adicionales que se ofertan. El encabezado de la columna F menciona (*indique con una X los adicionales que oferta*) y agradecemos se aclare como se otorgará el puntaje de los adicionales ofertados.

RESPUESTA: La Entidad se permite aclara que en el Anexo No. 2 “*Condiciones adicionales ofertadas*” la ARL interesada en el proceso deberá relacionar en la columna F desde la fila 14 hasta la 21 el número de horas ofertadas, el número de jornadas gerenciales, número de cupos para formación en SST y número de convenios vigentes, teniendo en cuenta que el puntaje será adjudicado al mayor valor, por lo cual la UBPD procede a ajustar el formato, en el sentido de eliminar “(*indique con una X los adicionales que oferta*)”.

La calificación de este anexo técnico No.2 será así:

1. GESTION EN PROMOCION Y PREVENCION	62,5 PUNTOS
2. GESTION EN VALOR AGREGADO	37,5 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

El puntaje específico por cada capítulo se encuentra relacionado en la columna C del Anexo No. 2 “*Condiciones adicionales ofertadas*”.

OBSERVACIONES ARL COLMENA

1. GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN - Asesoría y capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. “Asesor especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, para atención integral de la UBPD (diferente al ejecutivo de servicio), definir plan de trabajo y cronograma anual del SG-SST, coordinar conjuntamente con la UBPD su ejecución y hacer seguimiento al cumplimiento. Adicional, se requiere la realización de al menos 12 reuniones de seguimiento al año (una mensual)”. Favor indicar el perfil deseado.

RESPUESTA: se aclara que, el perfil requerido para el Asesor especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST será un profesional del área de ingeniería con especialización en seguridad y salud en el trabajo.

2. GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN - Planes de Emergencias “Mínimo 300 horas para asesoría en desarrollo documental del plan de emergencia a nivel nacional (análisis de vulnerabilidad, planes operativos normalizados”. Favor indicar sitios en donde La Entidad tiene presencia a nivel nacional.

RESPUESTA. A continuación, se relaciona las ciudades donde la Entidad cuenta con sedes de trabajo. Es importante precisar que la UBPD tiene cubrimiento a nivel nacional acorde a las actividades desarrolladas de acuerdo con la misionalidad de la entidad.

SERVIDOR@S POR CENTRO DE TRABAJO

Ciudad	Total
APARTADO	8
ARAUCA	10
BARRANCABERMEJA	6
BARRANQUILLA (Distrito)	8
BOGOTA D.C.	338
BUCARAMANGA	5
BUENAVENTURA	4
CALI	6
CUCUTA	9
FLORENCIA	15
IBAGUE	9
LA DORADA	3
MEDELLIN	11
MOCOA	3
MONTERIA	9
NEIVA	1
PASTO	1
PEREIRA	2
POPAYAN	7
PUERTO ASIS	1
QUIBDO	4
SAN JOSE DEL GUAVIARE	7
SANTA MARTA	4
SINCELEJO	7
TUMACO	4
TUNJA	1
VALLEDUPAR	2
VILLAVICENCIO	12
YOPAL	11
Total general	508

3. GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN - Programa trabajo seguro en alturas: Favor indicar cuántos expuestos tienen a Trabajo en Alturas.

RESPUESTA. A continuación, se relaciona el número de servidores/as y contratistas con riesgo V que realizan actividades trabajo en alturas:

Servidores	50
Contratistas	72
Total	122

4. GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN. Asesoría actividades Higiene y Seguridad Industrial. “Mínimo 1920 horas destinadas para asesoría e implementación de actividades de Higiene y Seguridad Industrial como: Programa y seguimiento de las inspecciones de Seguridad, Capacitaciones en SST, actualización de matriz de Identificación de peligros, evaluación y determinación de controles, investigación de accidentes y seguimiento a las acciones de mejora; informes accidentalidad. Se plantea que el asesor sea un tecnólogo en SST, con alcance al nivel central”.

Favor indicarnos si se requiere un asesor in house asignado y perfil.

RESPUESTA: Se aclara que, conforme la necesidad de la Entidad el asesor deberá ser in house con alcance tiempo completo a nivel central (Bogotá) y el perfil requerido es tecnólogo en SST.

5. Anexo 5 Reporte ATEP 2023 / 2024. Favor indicar si es posible obtener la certificación correspondiente a 2022.

RESPUESTA. Se anexa reporte de ATEP 2022/2023.